

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEBT OPPORTUNITIES

En Santiago de Chile, a las 9:45 horas del día 23 de mayo de 2019, en Avenida Apoquindo 3150, piso 7, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEBT OPPORTUNITIES** (el "*Fondo*"), presidida por don Carlos Budge Carvalho, director de la sociedad Administradora General de Fondos Security S.A. (la "*Administradora*"), y con la asistencia de don Juan Pablo Lira Tocornal, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario.

#### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>Nº CUOTAS</b>
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	Cristián Hidalgo Mancilla	61.964.583
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	Cristián Hidalgo Mancilla	46.380.577
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	Cristián Hidalgo Mancilla	53.430.494
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	Cristián Hidalgo Mancilla	23.746.878
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	Karina Olave Martinez	29.683.491
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	Karina Olave Martinez	103.892.519
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	Karina Olave Martinez	51.946.322
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	Vicente Olavarría Mesa	55.656.802
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	Vicente Olavarría Mesa	55.656.802
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	Vicente Olavarría Mesa	55.656.802
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	Vicente Olavarría Mesa	18.552.275
<b>TOTAL</b>		<b>556.567.545</b>

## 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **556.567.545** cuotas del Fondo que representaban un 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Security Debt Opportunities**, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley") y la convocatoria efectuada por el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A. en la Sesión de Directorio celebrada con fecha 10 de abril de 2019.

Se dejó constancia que las las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, y el aviso fue publicado en el sitio web de la Administradora ([www.inversionessecurity.cl](http://www.inversionessecurity.cl)) el día 9 de mayo de 2019., lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Sociedad Administradora, don Carlos Budge Carvallo y como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Juan Pablo Lira Tocornal. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas presentes con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## 3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que, tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo,

la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el acta de la Asamblea sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ésta.

#### **4. TABLA**

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse sobre una disminución de capital del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2. del número DOS. del Título X. de su Reglamento Interno; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

#### **5. DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

A continuación, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que correspondía a los señores Aportantes pronunciarse sobre una disminución de capital del Fondo en los términos establecidos en el numeral 2.2 del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que se pasan a explicar:

- (a) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo, hasta el 100% de las mismas, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del mismo.
- (b) La disminución de capital se materializará en una o más parcialidades, que se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes según se indica en la letra d. siguiente, en la medida que se cuente con los recursos suficientes para proceder a la disminución y en la medida que la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo.
- (c) La disminución de capital se deberá materializar hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, en la medida que la Administradora, ya sea en una o más oportunidades, determine que existen los recursos necesarios para ello en los términos que se indican en la letra anterior.
- (d) Para cada una de las parcialidades de la disminución de capital, la Administradora publicará un aviso y enviará una carta a los Aportantes del

Fondo, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha del pago respectivo, indicando el número de cuotas del Fondo objeto de esa parcialidad o el monto de la misma, según corresponda, la fecha y el lugar de pago. Este aviso y carta deberán publicarse y enviarse cada vez que se vaya a proceder con una parcialidad de la disminución de capital.

- (e) En la medida que venza el plazo establecido en ésta Asamblea, sin que se haya materializado íntegramente la disminución de capital acordada en ésta, la Administradora tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de dicha fecha para enviar una comunicación a los Aportantes del Fondo, informando el número de cuotas en que en definitiva se haya disminuido el capital del Fondo.
- (f) Dentro de un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la celebración de ésta Asamblea, se publicará un aviso destacado en un diario de amplia circulación y se remitirá una comunicación a los Aportantes informando respecto de las condiciones de la disminución de capital.
- (g) El o los pagos de la disminución deberán efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagarán en dinero efectivo, previa entrega del respectivo Aportante del o los títulos en que consten las cuotas correspondientes.
- (h) En caso que disminución de capital se realice por la Administradora mediante la disminución del número de cuotas, el valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este numeral, se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
- (i) Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con los términos establecidos en el presente numeral, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar en todas sus partes la proposición de disminución de capital del Fondo en los términos propuestos.

## 7. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Tomo nuevamente la palabra el señor Presidente, quien hizo presente que por encontrarse el 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, se podía someter a aprobación modificaciones al Reglamento Interno y materias no consideradas originalmente en la citación, así como aquellas que propongan los mismos Aportantes.

En este sentido, se sometió a aprobación de los señores aportantes la modificación del Reglamento Interno en lo referido al numeral 2.2 del número DOS. “Disminuciones de Capital” del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital”, de la forma que se destaca a continuación:

### “DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL

*2.1. El Fondo podrá efectuar disminuciones de capital para restituir parte de su inversión a todos los Aportantes del Fondo, por decisión de la Administradora, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento:*

- (a) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo que determine la Administradora, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo.*
- (b) Para cada una de las disminuciones de capital, la Administradora publicará un aviso y enviará una carta a los Aportantes del Fondo, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha del pago respectivo, indicando el número de cuotas del Fondo objeto de esa disminución o el monto de la misma, según corresponda, la fecha y el lugar de pago. Este aviso y carta deberán publicarse y enviarse cada vez que se vaya a proceder con una disminución de capital.*
- (c) El o los pagos de la disminución deberán efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.*
- (d) En caso que la Administradora decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de cuotas, el valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este numeral, se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital,*

*determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.*

- (e) *Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con los términos establecidos en el presente numeral, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.*

**2.2** *Asimismo, el Fondo podrá realizar disminuciones voluntarias y parciales de capital mediante la disminución del valor de las cuotas del Fondo o del número de cuotas del Fondo, por decisión de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea de Aportantes, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio por la Administradora y no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en el numeral CINCO del Título IX del presente Reglamento Interno.*

**2.3** *No obstante lo anterior, no podrá acordarse una disminución de capital cuando ésta impida al Fondo cumplir con sus compromisos contractuales para con el Fondo Oaktree Opportunities. Al efecto, la Administradora, si así lo estima necesario para los efectos antes indicados, podrá requerir a los Aportantes que firmen nuevos Contratos de Promesas de Suscripción de Cuotas del Fondo, previo a la materialización de la disminución de capital de que se trate.*

**2.4.** *Por último, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a proposición de la Administradora, podrá acordar realizar disminuciones parciales de capital, en los términos y para los fines que la misma Asamblea acuerde”.*

Luego de un breve intercambio de opiniones, y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la Asamblea aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad a la Norma de Carácter General N° 365 emitida por la Comisión, que la unanimidad de los Aportantes pueden acordar que las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia en la fecha determinada al efecto por la presente Asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

De conformidad a lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo que contenga las modificaciones acordadas en la presente Asamblea,

comience a regir a partir del día siguiente hábil contado desde el depósito del nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión, lo que fue aprobado por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes facultar a la Administradora para:

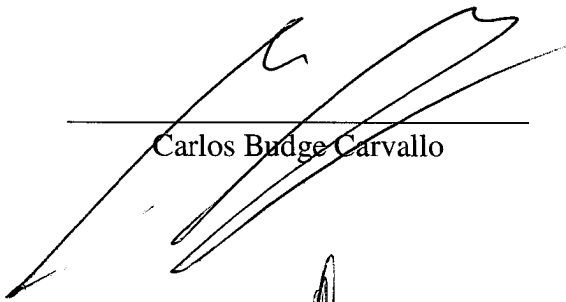
- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión y/o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.


## **8. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

Se solicitó a los señores Aportantes facultar al Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Security Debt Opportunities, don Juan Pablo Lira Tocornal, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Tomás Pintor Willcock y María Teresa Polgatti para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

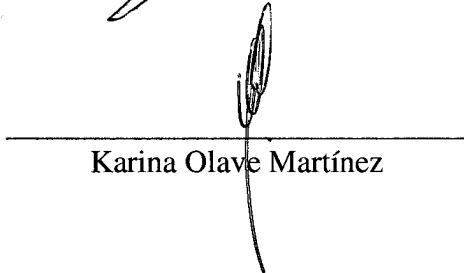
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:00 horas.



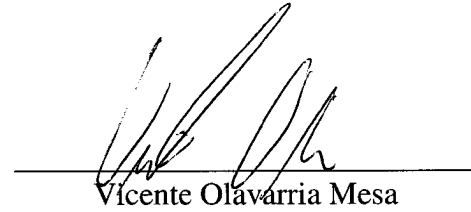
Carlos Budge Carvalho



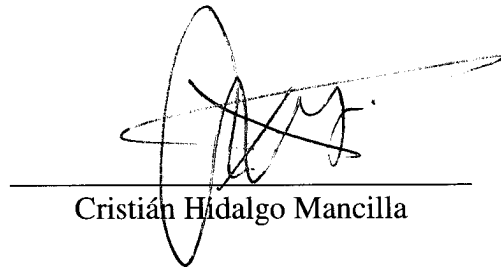
Juan Pablo Lira Tocornal



Karina Olave Martínez



Vicente Olavarría Mesa



Cristián Hidalgo Mancilla